



D 4308

SELLO TERCERO

AÑO DE 1853

¡Viva la Republica del Paraguay!

Exmo. Señor.

Jose Antonio Cabanas natural de la Republica y vecino de la Villa de Concepcion ante V. E. con el debido respeto digo: Que en la Villa de mi vecindad intento establecer una carniceria formal con el fondo de doscientos pesos de mi pertenencia bajo los reglamentos y disposiciones relativas. Y a fin de poderlo senalificar —

A V. E. suplico se sirva concederme la licencia necesaria. Es gracia que espero alcanzar de V. E.

Exmo. Señor.

Jose Antonio Cabanas

Asuncion

Feb. 9 de 1853

Concedida, con calidad de no
ser gravosa al vecindario, y
sin perjuicio de otros que quie-
ran, o puedan avenirse en pa-
sada en la misma conformidad,
debiendo presentarse al Comandante
de Concepción.

Lopez